

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2025-DE-UEB/CR

Lima, 26 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 025-2025-OA-UAF-UEB/CR de la Jefa de la Unidad de Asuntos Financieros; el Memorando N° 101-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración, la Resolución Jefatural N° 010-2025-OA-URH-UEB/CR, el Informe N° 063-2025-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 055-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración y el Informe N° 053-2025-OAJ-UEB/CR.

CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo N° 182-2024-2025/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso de la República acordó la aprobación de la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” (UEB); así como la aprobación de los requisitos mínimos por nivel ocupacional;

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo (en adelante, RIT), establece que: “(...) *Cuando se trate de un encargo de puesto de funcionario de confianza, el servidor (objeto del encargo) debe cumplir con los requisitos mínimos para el puesto aprobados para la UEB*”;

Que, mediante Informe N° 025-2025-OA-UAF-UEB/CR, de fecha 20 de agosto de 2025, la servidora Rosario del Carmen Pastor Torres, Jefa de la Unidad de Asuntos Financieros, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos estrictamente personales, durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 30 de septiembre de 2025;

Que, con el Memorando N° 101-2025-OA-UEB/CR, de fecha 21 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, autoriza la solicitud presentada por la servidora antes mencionada y solicita a la Unidad de Recursos Humanos el inicio al trámite de encargo del puesto de Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros al señor Darwin Horacio Santibañez Benites, Especialista de Tesorería, en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en el RIT;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2025-OA-URH-UEB/CR, de fecha 25 de agosto de 2025, se aprobó la licencia sin goce de remuneraciones de la servidora Rosario del Carmen Pastor Torres, a partir del 27 de agosto al 30 de setiembre de 2025;

Que, mediante el Informe N° 063-2025-OA-URH-UEB/CR de fecha 26 de agosto de 2025, la Unidad de Recursos Humanos señala que en el ámbito de sus competencias, realizó la evaluación relacionada a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto y de impedimentos para el acceso a la función pública y señala que, a fin de garantizar la operatividad de las funciones de la Unidad de Asuntos Financieros, resulta viable el encargo temporal a favor del servidor Darwin Horacio Santibañez Benites en la posición de Jefe de dicha Unidad, a partir del 27 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2025, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 055-2025-OA-UEB/CR de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de Administración hace suyo el informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos y otorga opinión favorable respecto a la procedencia de la encargatura mencionada;

Que, mediante Informe N° 053-2025-OAJ-UEB/CR, de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la encargatura referida;

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo precisa que: *“El Director Ejecutivo autoriza el encargo de puesto”*; asimismo, la Dirección Ejecutiva, según el artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB, tiene, entre otras, la siguiente facultad: *“q) Emitir resoluciones en asuntos de su competencia (...)”*;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de la UEB y el Reglamento Interno de Trabajo, con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR de forma temporal al servidor **DARWIN HORACIO SANTIBAÑEZ BENITES**, la posición de Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros, a partir del 27 de agosto al 30 de setiembre de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los interesados y su publicación en el portal web.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y
Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo”